



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10583

Expte. N° 200-96/19

Agdos. N° 700-844/18,

N° 716-1150/18, y

N° 716-0831/18.

MQ

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

11 SET. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de apoderado legal de la Sra. Guilarte Olga Estela, D.N.I. N° 13.550.553 en contra de la Resolución N° 5240-S-19 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 15 de febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo no se hizo lugar a la solicitud de reconocimiento del adicional por tareas riesgosas y pago de diferencias salariales adeudadas y aportes previsionales correspondientes derivados de la incorrecta liquidación del mentado adicional, todo ello retroactivo a la fecha en que el agente comenzó a desempeñar ese tipo de actividades.

Que, ante el rechazo de tal pretensión, el citado profesional presenta el remedio recursivo que ahora nos ocupa, agravándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta ilegítima e inoportuna, solicitando en forma consecuente se revoque en todos sus términos el acto cuestionado, se reconozca y se pague lo solicitado por su mandante;

Que, cumplido el procedimiento ordenado por la Ley de Procedimientos Administrativos, Asesoría legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales y por el Sr. Fiscal de Estado, luego de un análisis exhaustivo de la cuestión planteada, entiende que corresponde rechazar el recurso tentado;

Que, de los antecedentes incorporados en autos surge, acorde al informe emitido por la División Personal del Hospital San Roque, que la Sra. Guilarte percibe el pago de adicional por tarea riesgosa conforme la Ley N° 4137/85, y el recibo de haberes incorporado en autos verifica también que percibe el adicional Plus por Tareas Riesgosas desde su ingreso a desempeñar funciones en el nosocomio, que el cálculo se realiza conforme a la normativa en vigencia, no adeudándose diferencias salariales ni aportes previsionales por ese concepto.

Que, respecto a la aplicación de las leyes N° 3989/83 y su modificatoria N° 5093, y N° 4137/85 se debe decir que la primera de ellas se refiere al adicional por tareas riesgosas del personal de servicios de establecimientos educativos de la provincia, por lo que no es aplicable al caso concreto.

Que, finalmente el cuerpo legal interviniente entiende que, corresponde rechazar por manifiestamente improcedente e infundado el recurso jerárquico tentado, dejando opuesto, en subsidio, la defensa de la prescripción prevista en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente e infundado el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de apoderado legal de la Sra. Olga Estela Guilarte, D.N.I. N° 13.550.553 en contra de la Resolución N° 5240-S-19 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 15 de febrero de 2019.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Claudia Gisela Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10583

/// 2... CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 2°.- Por aplicación del principio de eventualidad procesal, déjese opuesta, en subsidio, la defensa de prescripción prevista en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 3°.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CSC. CLAUDIA GISELA MUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy